



GUÍA DOCENTE 2022-2023
Derecho de la Seguridad Social

1. Denominación de la asignatura:

Derecho de la Seguridad Social

Titulación

Grado en Derecho

Código

5967

2. Materia o módulo a la que pertenece la asignatura:

Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social

3. Departamento(s) responsable(s) de la asignatura:

Derecho Público

4.a Profesor que imparte la docencia (Si fuese impartida por mas de uno/a incluir todos/as) :

Ana María García Borné

4.b Coordinador de la asignatura

Patricia Prieto Padín

5. Curso y semestre en el que se imparte la asignatura:

Tercer curso (primer semestre)

6. Tipo de la asignatura: (Básica, obligatoria u optativa)

Obligatoria



7. Número de créditos ECTS de la asignatura:

4,5

8. Competencias que debe adquirir el alumno/a al cursar la asignatura

COMPETENCIAS GENERALES:

- CG1. Adquirir la capacidad de análisis y síntesis.
- CG2. Desarrollar la capacidad de organización y planificación.
- CG10. Resolver problemas.
- CG13. Desarrollar un pensamiento crítico y autocrítico.
- CG17. Desarrollar la motivación por la calidad.

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS:

- CE2. Conseguir la percepción del carácter unitario del ordenamiento jurídico y de la necesaria visión interdisciplinar de los problemas jurídicos.
- CE3. Adquirir la capacidad para utilizar los principios y valores constitucionales como herramienta de trabajo en la interpretación del ordenamiento jurídico.
- CE4. Adquirir la capacidad para el manejo de fuentes jurídicas (legales, jurisprudenciales y doctrinales).
- CE5. Desarrollar la oratoria jurídica y la capacidad de expresarse apropiadamente ante un auditorio.
- CE8. Dominar las técnicas informáticas en la obtención de la información jurídica (bases de datos de legislación, jurisprudencia, bibliografía) y adquirir la capacidad para utilizar la red informática (internet) en la obtención de información y en la comunicación de datos.
- CE9. Adquirir una conciencia crítica en el análisis del ordenamiento jurídico y desarrollo de la dialéctica jurídica.
- CE13. Potenciar la capacidad de creación y estructuración normativa.



9. Programa de la asignatura

9.1- Objetivos docentes
1. Imprimir en los estudiantes el interés por el aprendizaje del Derecho, tanto en su dimensión académica y científica como profesional. 2. Proporcionar a los graduados los conocimientos, habilidades, destrezas y aptitudes necesarias para el ejercicio de una profesión jurídica, en su amplia variedad de posibilidades. 3. Desarrollar la capacidad de los estudiantes para aplicar sus conocimientos jurídicos en la resolución de problemas prácticos, afrontándolos con suficiente capacidad de decisión. 4. Estimular la capacidad de los estudiantes tanto para redactar escritos, elaborar informes profesionales y trabajos científicos de calidad en el ámbito del Derecho, como para poder comunicarse oralmente en los foros que resulte procedente. 5. Fomentar la adquisición de destrezas que permitan al estudiante un aprendizaje autónomo, así como un espíritu de liderazgo y empresa.
9.2- Unidades docentes (Bloques de contenidos)
Contenido teórico y práctico Tema 1 El Derecho de la Seguridad Social. Orígenes, concepto, estructura y acción protectora. Tema 2 Gestión, financiación, ámbito subjetivo y actos de encuadramiento dentro del sistema de la Seguridad Social. Tema 3 Las contingencias comunes y las profesionales. Tema 4 Cotización y recaudación. Tema 5 La asistencia sanitaria.



Tema 6

La incapacidad temporal.

Tema 7

Las prestaciones por natalidad, nacimiento y cuidado de un menor.

Tema 8

La incapacidad permanente.

Tema 9

La jubilación.

Tema 10

Las prestaciones por muerte y supervivencia.

Tema 11

El desempleo.

Tema 12

Las prestaciones familiares.

Tema 13

El ingreso mínimo vital.

9.3- Bibliografía

BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

- * AA. VV. (Vicente Palacio, A.; García Viña, J. y García Ninet, J. I., Dirs.), (última edición) Manual básico de Seguridad Social, Atelier, Barcelona;
- * Ballester Laguna, F. y Sirvent Hernández, N., (última edición) Lecciones y prácticas de Seguridad Social adaptadas al EEES, Cinca, Madrid;
- * Blasco Lahoz, J. F. y López Gandía, J., (última edición) Curso de Seguridad Social, Tirant lo Blanch, Valencia;
- * Gorelli Hernández, J.; Vílchez Porras, M.; Álvarez Alcolea, M.; De Val Tena, Á. L. y Gutiérrez Pérez, M., (última edición) Lecciones de Seguridad Social, Tecnos, Madrid;
- * Monereo Pérez, J. L.; Molina Navarrete, C.; Quesada Segura, R. y Maldonado Molina, J. A., (última edición) Manual de Seguridad Social, Tecnos, Madrid;
- * Tarancón Pérez, E. y Romero Ródenas, M.^a J., (última edición) Manual de prestaciones básicas del Régimen General de la Seguridad Social, Bomarzo, Albacete.



BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

Para un adecuado desarrollo de la asignatura, resulta indispensable contar con un ejemplar actualizado de la Ley General de la Seguridad Social,, siendo posible acceder a una versión gratuita del texto a través de, por ejemplo, el Boletín Oficial del Estado, BOE.

9.4- Acceso a la Bibliografía Recomendada desde Leganto

https://leganto.ubu.es/leganto/public/34BUC_UBU/lists?courseCode=5967&auth=SAML

10. Metodología de enseñanza y aprendizaje y su relación con las competencias que debe adquirir el estudiante:

Metodología	Competencia relacionada	Horas presenciales	Horas de trabajo	Total de horas
Clases teóricas	CG1, CG2, CG13, CE3, CE4, CE8	25	0	25
Pruebas de conocimiento y prácticas en clase	CG1, CG2, CG10, CG13, CE2, CE3, CE8	10	25	35
Exposiciones y debates en clase	CG1, CG2, CG10, CG 13, CG 17, CE2, CE3, CE5	10	25	35
Realización de trabajo escrito	CG1, CG2, CG13, CE2, CE3, CE4, CE8	0	17	17
Total		45	67	112

11. Sistemas de evaluación:

Se basará en un sistema de evaluación continua (integrada, a su vez, por dos categorías, «Asistencia y trabajo en el aula» y «Resolución de supuestos prácticos»), combinada con la realización de una prueba final con dos partes, una teórica y otra práctica.

Además de las prácticas de carácter preparatorio que puedan realizarse en clase, y cuya calificación quedará integrada en el ítem «Asistencia y trabajo en el aula», se plantearán entre un mínimo de 3 y un máximo de 5 casos prácticos globales, que formarán parte de la categoría «Resolución de supuestos prácticos», todos ellos a presentar a través del aula virtual.



En las dos convocatorias previstas, no superará la asignatura aquel alumno que obtenga una calificación inferior a 4 puntos sobre 10 (o al 40 % de la nota máxima otorgada a cada una) en cualquiera de las dos partes de la prueba final, teórica y práctica (ninguno de cuyos resultados se conservará de una convocatoria a otra).

Con otras palabras, representa una condición sine qua non para promediar la nota global lograda durante la evaluación continua y, en su caso, superar la asignatura obtener una calificación mínima de 4 puntos sobre 10 (o el valor equivalente al 40 % de la respectiva nota máxima otorgada) en cada una de las dos partes (teórica y práctica) de la prueba final; en cada una de ellas de manera separada o independiente, no en su conjunto.

Asimismo, tanto en la primera como, en su caso, en la segunda convocatoria el estudiante habrá de realizar ambos exámenes (teórico y práctico). Este aspecto se precisa a fin de confirmar que ninguna de las notas obtenidas en cualquiera de ellos durante la primera convocatoria se conservará de cara a la segunda.

Todas las notas obtenidas en las diferentes categorías que conforman el sistema de evaluación van a ser tomadas en consideración en las dos convocatorias, de manera tal que en ambas la calificación final en la asignatura surgirá de la ponderación (según los respectivos pesos porcentuales) de las notas obtenidas en cada una de ellas.

En todo caso, para superar la asignatura resultará imprescindible obtener una calificación final global igual o superior a 5 puntos sobre 10.

La calificación final que figurará en las actas de la asignatura será la suma de las notas (ponderadas) logradas en la evaluación continua y los exámenes teórico y práctico, con una importante salvedad: de conformidad con el artículo 19.9 del Reglamento de evaluación de la Universidad de Burgos, «si un alumno/a obtuviera una calificación global de la asignatura igual o superior a 5,0 pero no superase alguno de los mínimos establecidos en los procedimientos de evaluación de la guía docente, tendrá una calificación global de 4,9».

Es decir, el estudiante que, pese a no cumplir la condición relativa a lograr una calificación mínima de 4 puntos en cada uno de los exámenes (teórico y práctico) de una misma convocatoria, pudiera alcanzar una nota final global igual o superior a 5,0, será calificado en las actas con un 4,9-Suspenso.



Procedimiento	Peso primera convocatoria	Peso segunda convocatoria
Asistencia y trabajo en el aula	10 %	10 %
Resolución de supuestos prácticos	30 %	30 %
Examen final teórico	40 %	40 %
Examen final práctico	20 %	20 %
Total	100 %	100 %

Evaluación excepcional:

Para los alumnos que tengan autorizada una evaluación excepcional, se aplicará el siguiente sistema de evaluación:

* Examen final teórico: 70 % de la nota global de la asignatura;

* Examen final práctico: 30 % de la nota global de la asignatura.

En las dos convocatorias previstas, no superará la asignatura aquel alumno que logre una calificación inferior a 5 puntos sobre 10 (o al 50 % de la nota máxima otorgada) en cualquiera de los dos exámenes finales, teórico y práctico (ninguno de cuyos resultados se conservará de una convocatoria a otra).

Con otras palabras, representa una condición sine qua non para superar la asignatura obtener una calificación mínima de 5 puntos sobre 10 (o el valor equivalente al 50 % de la respectiva nota máxima otorgada a cada una) en cualquiera de las dos partes de la prueba final (teórica y práctica); en cada una de ellas de manera separada o independiente, no en su conjunto.

Además, tanto en la primera como, en su caso, en la segunda convocatoria el estudiante habrá de realizar ambos exámenes (teórico y práctico). Este aspecto se precisa a fin de confirmar que ninguna de las notas obtenidas en cualquiera de ellos durante la primera convocatoria se conservará de cara a la segunda.

La calificación final que figurará en las actas de la asignatura será la suma de las notas (ponderadas) logradas en los exámenes teórico y práctico, con una importante salvedad: de conformidad con el artículo 19.9 del Reglamento de evaluación de la Universidad de Burgos, «si un alumno/a obtuviera una calificación global de la asignatura igual o superior a 5,0 pero no superase alguno de los mínimos establecidos en los procedimientos de evaluación de la guía docente, tendrá una calificación global de 4,9».



Es decir, el estudiante que, pese a no cumplir la condición relativa a lograr una calificación mínima de 5 puntos en cada uno de los exámenes (teórico y práctico) de una misma convocatoria, pudiera alcanzar una nota final global igual o superior a 5,0, será calificado en las actas con un 4,9-Suspenso.

12. Idioma en que se imparte:

Español